



Ayuntamiento de
El Granada

CUENTAS ANUALES 2014

**Anuncio de las cuentas de los ejercicios 2013 y 2014
en BOP de Huelva de 21 de abril de 2016**

DECRETO 40/16

Examinado el Expediente de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de El Granada y vistos los Informes de Secretaria-Intervención de 19 de febrero de 2016, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la mencionada liquidación cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2014

1.-FONDOS LIQUIDOS	1.026.729,73 €
2.-DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	517.442,69 €
+ De presupuestos de corrientes:	296.005,07 €
+ De presupuestos de cerrados:	214.864,01 €
+ De otras operaciones no presupuestarias:	8.068,86 €
- Cobros realizados Pendientes de Aplicación definitiva	203.340,67 €
3.-OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO:	77.858,24 €
+ De presupuestos de corrientes:	2.259,60 €
+ De presupuestos de cerrados:	30.490,53 €
+ De operaciones no presupuestarias:	46.417,07 €
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.074,94 €
I REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL:	1.466.314,18 €
II SALDOS DE DUDOSO COBRO	158.464,02 €
III EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA:	163.370,87 €
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.144.479,29 €

SEGUNDO.- Someter la Cuenta General a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local en la próxima sesión que esta celebre, para que en caso de dictamen favorable de la misma, se remita al Boletín Oficial de la Provincia y se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación para su exposición pública por el plazo legalmente estipulado.



Ayuntamiento de
El Granado

La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de El Granado, correspondiente al ejercicio económico de 2014, cuyo resumen por capítulos aparece en el Estado de Ejecución del Presupuesto a 31-12-2014 presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO IMPORTE TOTAL

Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-14: 517.442,69 €

- Procedentes del ejercicio 2014: 296.005,07 €
- Procedentes ejercicios anteriores: 214.864,01 €
- Deudores no presupuestarios: 14.642,47 €
- Ingresos pendientes de aplicación: 8.068,86 €
- Derechos de dudoso cobro: 158.464,02 €

Obligaciones Pendientes de Pago a 31-12-14: 77.858,24 €

- Procedentes del ejercicio 2014: 2.259,60 €
- Procedentes ejercicios anteriores: 30.490,53 €
- Acreedores no presupuestarios: 46.417,07 €
- Pagos pendientes de aplicación: 2.074,94 €

Resultado Presupuestario: 411.325,33 €

- Desviaciones Positiva de Financiación: 0,00 €
- Desviaciones Negativas de Financiación: 0,00 €
- Gastos Financiados con R. Tesorería Afectado: 0,00 €

Resultado Presupuestario Ajustado: 411.325,33 €

Remanentes de Crédito

- No incorporables: 7.500,00 €
- Susceptibles de incorporación: 335.160,78 €

Fondos Líquidos Tesorería a 31-12-14: 1.026.729,73 €

Remanente Líquido de Tesorería: 1.466.314,18 €

- Afectado a Gastos con Financiación Afectada: 163.370,87 €
- Para Gastos Generales: 1.144.479,29 €

En el cálculo del Remanente de Tesorería se han considerado los derechos de difícil o imposible recaudación, con el fin de que los estados financieros presenten una imagen fiel de la realidad económico financiera de la Entidad, lo que pone de manifiesto un Remanente de Tesorería pendiente de deducir el Remanente para Gastos con Financiación Afectada, equivalente a 1.466.314,18 €.

Conforme ha sido avanzado en el apartado anterior, el Remanente Líquido de Tesorería muestra un resultado positivo, equivalente a 1.466.314,18 € que, ajustado con las Desviaciones Positivas de Financiación Afectada, presenta el siguiente desglose:

- Remanente para Gastos con Financiación Afectada: 163.370,87 €
- Remanente para Gastos Generales: 1.144.479,29 €



Ayuntamiento de
El Granado

El Remanente de Tesorería y el Resultado Presupuestario no han sido ajustados con Desviaciones Positivas de Financiación, al no existir las mismas, por lo que se obtiene, finalmente, un Remanente de Tesorería para Gastos Generales Positivo de 1.144.479,29 €.

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2014 muestra un saldo positivo de 238.424,27 € que, al ser ajustado con los gastos financiados con remanente de tesorería, muestra un Resultado Presupuestario Ajustado Positivo de 411.325,33 €.

La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de El Granado de 2014 presenta un REMANENTE DE TESORERÍA POSITIVO PARA GASTOS GENERALES de 1.144.479,29 €, lo que permite financiar expedientes de modificación presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A este respecto cabe informar que la estabilidad presupuestaria según el art. 3.2 de la citada Ley equivale a una situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación en los términos establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

Aplicando lo establecido por dicho sistema, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si comparando la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos con la suma de los capítulos 1 a 7 de Gastos, el saldo es cero o positivo.

La suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos es 879.834,24 €, con unos derechos reconocidos de 1.175.839,30 €; la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos es de 762.254,38 €. Se han practicado ajustes en los términos establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95), por valor de 114.021,75 € €, lo que arroja una capacidad de financiación de 525.347,08 €.

Por todo lo anterior, se deduce que SE CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.



Ayuntamiento de
El Granada

Memoria del ejercicio 2014

1. Organización

El Ayuntamiento de EL GRANADO tiene una población según el padrón obtenido del ejercicio 2014 de 557 habitantes, siendo su superficie de 98 Km cuadrados, lo cual supone una densidad de población de 5,68 habitantes por Km cuadrado.

El municipio está dentro de la comarca del Andévalo, siendo su principal sector de actividad agrícola. El municipio no dispone de guarderías, tiene una escuela de Educación Primaria y ningún Instituto de Educación Secundaria.

El Ayuntamiento está organizado en 4 concejalías. Ningún concejal tiene dedicación parcial/exclusiva en sus funciones. El Titular de Alcaldía tiene dedicación parcial al 75%. El número medio de personal contratado en el ejercicio liquidado es de 5 funcionarios y 12 empleados laborales.

El Ayuntamiento no dispone de Organismo ni de Entes dependientes. Participa en la Mancomunidad de Beturia, Mancomunidad del Andevalo, Mancomunidad de servicios de la Provincia de Huelva, en Adrao, en la FEMP y en la FAMP, en la Asociación de Centrales Hidroeléctricas y en la de Energías Renovables, así como en el Consorcio contra incendios.

Las principales fuentes de financiación de la entidad en el ejercicio 2014 son:

a) Ingresos ordinarios:	
Tributos	15,91 %
Transferencias de otras administraciones	25,79 %
Tasas y precios públicos	8,26 %
Subvenciones finalistas a servicios	12,76 %
Otros ingresos	25,66 %
b) Ingresos finalistas para inversiones (importes reconocidos durante el ejercicio)	
Préstamos a largo plazo	0,00 %
Subvenciones de capital	11,62 %
Alienación de inversiones	0,00 %
Contribuciones especiales	0,00 %

De los ingresos ordinarios se ha destinado la totalidad a satisfacer los gastos ordinarios no financieros del ejercicio, otro 0 % a satisfacer las obligaciones derivadas del endeudamiento financiero, restando un 0% como a recursos generados netos durante el ejercicio.

El sistema contable es el adaptado a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL) en el modelo NORMAL.

2. Gestión indirecta de servicios públicos

Las competencias y los servicios que presta el AYUNTAMIENTO son:

a) Servicios obligatorios

El **AYUNTAMIENTO** presta los siguientes servicios obligatorios:



Ayuntamiento de El Granado

alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

b) Servicios voluntarios

Como servicios complementarios, el **AYUNTAMIENTO** también presta, entre otros, los siguientes: prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

La mayoría de estos servicios son prestados de manera directa por el **AYUNTAMIENTO**. No obstante, la recogida, el tratamiento y la eliminación de residuos sólidos urbanos, es prestada mediante concesión de servicios.

La recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos son realizados por la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (MAS).

- **Sobre la recaudación de tributos:**

Se gestiona directamente en periodo voluntario: la recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, el impuesto sobre construcciones y las tasas y precios públicos.

Se ha delegado en el Organismo de Recaudación Provincial, la gestión en voluntaria del resto de tributos municipales y la gestión en vía ejecutiva de la totalidad de tributos municipales.

3. Bases de presentación de las cuentas

Los Principios Contables utilizados para la elaboración de estas cuentas anuales son los recogidos en la Instrucción de Contabilidad Local, Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.

4. Normas de valoración

No se ha seguido ningún criterio para el inmovilizado inmaterial en cuanto a su capitalización, ya que el programa de patrimonio con el de contabilidad no se encuentra conciliado. Se le ha requerido en diversas ocasiones la colaboración de la Excm. Diputación de Huelva para llevar a cabo dicho cometido, pero al ser programas realizados por diferentes empresas, no es posible hacerlo.

No obstante, los bienes se amortizarán siguiendo el método lineal, según las tablas de criterios de amortización fiscales. Dentro del inmovilizado inmaterial figuran los derechos sobre los bienes en arrendamiento financiero. El importe pendiente de satisfacer (principal más intereses no devengados) de sus contratos figurará en el endeudamiento, en la cuenta 173 Proveedores de inmovilizado a largo plazo, mientras que en la cuenta 272 Gastos financieros diferidos figurarán los intereses no devengados hasta el 31 de diciembre.

Los criterios de valoración de los nuevos activos de inmovilizado serán exclusivamente los de coste de adquisición por los bienes adquiridos ya elaborados.

Por las construcciones en curso, serán valoradas al coste de las obligaciones reconocidas hasta a 31 de diciembre; a las obras finalizadas se incorporarán el coste de redacción de proyecto y dirección de obra, que en algunos casos se habían satisfecho como a un gasto ordinario. En ningún caso se incorporarán a valores de inmovilizado costes financieros.



Ayuntamiento de El Granado

Serán dados de alta las reformas de las pavimentaciones del vial público realizada con medios propios del Ayuntamiento, que ha será valorado por el coste de los materiales utilizados, más el coste de las horas del personal dedicado, es decir, por el valor de la obra.

En el inmovilizado material también seguirá el método de amortización lineal.

El Ayuntamiento dispone del inventario de bienes detallado, pero no conciliado con los importes que figuran en las cuentas del inmovilizado.

No ha sido necesario dotar provisiones de ningún tipo en este ejercicio.

22. Acontecimientos posteriores al cierre

No ha acontecido ningún hecho con posterioridad al cierre que sea de utilidad para la lectura de las cuentas anuales de la entidad.



Ayuntamiento de
El Granada

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DE 2014

En El Granada, a 31 de marzo de 2016, siendo las 16.45 horas, y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a Dolores Herrera Medina, se reúnen los señores Concejales, D. ALFONSO CHOZAS RAMOS (P.S.O.E.), D. JULIO ALBERTO BOTELLO LORENZO (P.S.O.E.) y D. SERGIO ORTA JIMENEZ (P.P.), miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por 4 votos a favor, cero en contra y ninguna abstención,

ACUERDA

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2014, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- 1) Balance**
- 2) Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial**
- 3) Estado de Liquidación del Presupuesto, conteniendo la Liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos**
- 4) Resultado Presupuestario**
- 5) Memorias**
- 6) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.**



Ayuntamiento de
El Granada

7) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.